ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LA CONTRATACIÓN

El estudio previo se elabora con el objeto de analizar el sector relacionado al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015; y en la *"Guía de Elaboración de Estudios del Sector"*

I. ANALISIS DEL SECTOR

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

El sector de la vigilancia y seguridad privada en Colombia constituye una actividad complementaria a la seguridad pública y está conformado por las personas naturales o jurídicas autorizadas para prestar servicios orientados a la protección de personas, bienes e infraestructura. Para el desarrollo del presente análisis, la Registraduría Nacional del Estado Civil toma como referencia la información oficial publicada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, entidad encargada de ejercer la inspección, vigilancia y control sobre este sector.

De conformidad con el Decreto Ley 356 de 1994, Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, estos servicios comprenden las actividades desarrolladas de manera remunerada por los prestadores autorizados, en beneficio de entidades públicas o privadas. Asimismo, hacen parte del sector las actividades relacionadas con la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos, sistemas y medios tecnológicos destinados a la prestación de dichos servicios.

En el desarrollo de esta actividad se han establecido diferentes modalidades de prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, las cuales permiten atender las diversas necesidades de protección y seguridad de las entidades públicas, privadas y demás usuarios, de acuerdo con la naturaleza del servicio requerido y los riesgos que se pretenden mitigar.

En los últimos años, el sector de la vigilancia y seguridad privada ha presentado una evolución significativa, impulsada por la incorporación de personal especializado, la implementación de procedimientos operativos estandarizados y el uso de herramientas tecnológicas orientadas al fortalecimiento de las capacidades de prevención, control y gestión del riesgo. Esta transformación ha permitido ampliar las alternativas de prestación del servicio y atender de manera más eficiente las necesidades de seguridad de los diferentes usuarios.

La oferta del sector está conformada por empresas y cooperativas de vigilancia y seguridad privada legalmente constituidas y habilitadas, que cuentan con licencia de

funcionamiento vigente otorgada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para la prestación de estos servicios en el territorio nacional.

En el marco del presente proceso de contratación, el estudio se orienta a las modalidades de vigilancia armada, vigilancia sin armas y vigilancia mediante medios tecnológicos, requeridas por la Registraduría Nacional del Estado Civil para salvaguardar sus sedes, instalaciones, bienes muebles e inmuebles, así como la integridad de sus servidores, contratistas y ciudadanos usuarios de sus servicios.

1.1. Descripción de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada

Los servicios de vigilancia y seguridad privada corresponden a actividades operativas y especializadas orientadas a la prevención, disuasión y control de situaciones que puedan afectar la seguridad de personas, bienes e instalaciones. Su prestación comprende la ejecución de actividades de vigilancia, control de acceso, supervisión, custodia y monitoreo, de acuerdo con los riesgos identificados y las necesidades particulares de cada entidad o usuario.

En el marco del presente proceso de contratación, estos servicios están orientados a garantizar condiciones de seguridad en las instalaciones de la Registraduría Nacional del Estado Civil, mediante la implementación de esquemas de vigilancia acordes con las características de cada sede, los bienes objeto de protección y los riesgos asociados. Para ello, se contemplan las modalidades de vigilancia con armas de fuego, vigilancia sin armas y vigilancia mediante medios tecnológicos, de acuerdo con las necesidades identificadas por la Entidad.

1.1.1. Modalidades de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada

Los servicios objeto de análisis corresponden a las siguientes modalidades de prestación del servicio:

1.1.1.1. Servicio de vigilancia con armas de fuego

Corresponde a la modalidad de vigilancia y seguridad privada que emplea armas de fuego como medio de apoyo para el desarrollo de actividades de protección, custodia, control de acceso, supervisión y vigilancia de personas, bienes muebles e inmuebles, tanto de naturaleza pública como privada.

Su propósito es prevenir, disuadir, mitigar y neutralizar riesgos, amenazas o hechos que puedan afectar la integridad de las personas, la seguridad de las instalaciones o la adecuada conservación de los bienes objeto de protección, contribuyendo al mantenimiento de condiciones seguras para el normal desarrollo de las actividades institucionales.

1.1.1.2. Servicio de vigilancia sin armas

Corresponde a la modalidad de vigilancia y seguridad privada en la que las actividades de protección, custodia, control de acceso, supervisión y vigilancia se ejecutan mediante personal de seguridad, recursos físicos, medios tecnológicos o cualquier otro elemento autorizado por la normatividad vigente, sin el empleo de armas de fuego.

Su finalidad es prevenir, disuadir y controlar situaciones que puedan afectar la seguridad de las personas, los bienes y las instalaciones objeto de protección, contribuyendo a la mitigación de riesgos y al mantenimiento de condiciones adecuadas para el desarrollo seguro y normal de las actividades institucionales.

1.1.1.3. Servicio de vigilancia con medios tecnológicos

Corresponde a la modalidad de vigilancia y seguridad privada que se presta mediante la utilización de equipos, sistemas y herramientas tecnológicas orientadas a la detección, supervisión, monitoreo, control y gestión de riesgos que puedan afectar la seguridad de las personas, los bienes y las instalaciones objeto de protección.

Dentro de estos medios se incluyen, entre otros, los circuitos cerrados de televisión (CCTV), sistemas de alarma, controles de acceso, sistemas de monitoreo remoto, controles perimetrales, sensores y demás dispositivos tecnológicos destinados a fortalecer las condiciones de seguridad, facilitar la identificación oportuna de incidentes y apoyar la adopción de medidas preventivas y correctivas para la protección integral de los activos e instalaciones.

1.2. Prestadores de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada

De conformidad con el marco normativo vigente, los servicios de vigilancia y seguridad privada objeto del presente análisis son prestados por empresas y cooperativas de vigilancia y seguridad privada debidamente constituidas y habilitadas, que cuentan con licencia de funcionamiento vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Dicha autorización establece las modalidades, especialidades y medios a través de los cuales estas organizaciones pueden prestar sus servicios, garantizando el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos, operativos y de capacidad exigidos para el desarrollo de actividades orientadas a la protección de personas, bienes muebles e inmuebles, así como al mantenimiento de condiciones adecuadas de seguridad en los entornos donde operan.

Dentro de la oferta del mercado relacionada con las modalidades de vigilancia con armas de fuego, vigilancia sin armas y vigilancia mediante medios tecnológicos, se identifican como principales actores:

- Empresas de vigilancia y seguridad privada con armas.

- Empresas de vigilancia y seguridad privada sin armas.
- Cooperativas de vigilancia y seguridad privada.

Las empresas de vigilancia y seguridad privada corresponden a sociedades legalmente constituidas y autorizadas para desarrollar actividades de vigilancia, custodia, control de acceso y protección de personas, bienes muebles e inmuebles, mediante la utilización de personal especializado, armas de fuego y/o medios tecnológicos, conforme a la licencia otorgada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Por otra parte, las cooperativas de vigilancia y seguridad privada son organizaciones asociativas sin ánimo de lucro conformadas por asociados que participan en la gestión de la organización y que pueden prestar servicios de vigilancia y seguridad privada a terceros, siempre que cuenten con la autorización correspondiente y cumplan los requisitos establecidos por la autoridad competente.

En el marco del presente proceso de contratación, la oferta disponible está conformada por las empresas y cooperativas de vigilancia y seguridad privada autorizadas para prestar los servicios requeridos por la Registraduría Nacional del Estado Civil, constituyendo el universo potencial de proveedores habilitados para atender las necesidades de la Entidad.

1.3. ASPECTOS ECONÓMICOS:

El sector de vigilancia y seguridad privada hace parte del sector servicios de la economía colombiana y se caracteriza por la prestación de actividades especializadas que requieren recursos humanos, operativos, administrativos y tecnológicos para atender las necesidades de protección y seguridad de entidades públicas y privadas.

La prestación de estos servicios constituye una actividad estratégica para el adecuado desarrollo de las funciones institucionales y empresariales, en la medida en que contribuye a la prevención, mitigación y control de riesgos que puedan afectar la seguridad de las personas y la integridad de los bienes objeto de protección.

Desde el punto de vista económico, el sector de vigilancia y seguridad privada presenta una demanda permanente asociada a la necesidad de protección y seguridad de diferentes sectores de la economía y de la administración pública. La naturaleza preventiva de estos servicios hace que su contratación se mantenga como una necesidad recurrente para las organizaciones que requieren garantizar condiciones adecuadas de seguridad, custodia y control.

El sector se caracteriza por ser intensivo en mano de obra, dado que la prestación del servicio depende principalmente del personal operativo de vigilancia y seguridad privada. En este sentido, dentro de la estructura económica del servicio tienen especial relevancia los costos asociados al componente laboral, tales como salarios,

prestaciones sociales, seguridad social, dotaciones, capacitación y demás obligaciones derivadas de la normativa laboral vigente.

De igual manera, el sector ha incorporado progresivamente herramientas tecnológicas como complemento a los esquemas tradicionales de vigilancia, permitiendo fortalecer las actividades de monitoreo, control, prevención y gestión de riesgos mediante sistemas tecnológicos aplicados a la seguridad.

Asimismo, la actividad económica del sector se encuentra regulada por disposiciones específicas que establecen requisitos para su prestación, condiciones de operación y mecanismos de control, aspectos que inciden en la estructura de costos, la organización empresarial y las condiciones bajo las cuales se desarrolla la actividad.

En este contexto, el análisis económico corresponde a las modalidades de vigilancia con armas de fuego, vigilancia sin armas y vigilancia mediante medios tecnológicos requeridas por la Registraduría Nacional del Estado Civil, considerando las características del servicio, su estructura de costos y las condiciones del mercado.

1.4. ASPECTOS TÉCNICOS:

La Registraduría Nacional del Estado Civil, como entidad que hace parte de la Organización Electoral, tiene a su cargo funciones constitucionales y legales relacionadas con la identificación de los ciudadanos, el registro del estado civil de las personas y el apoyo a la organización y realización de los procesos electorales y mecanismos de participación ciudadana. Para el desarrollo de estas competencias, administra y custodia bienes, instalaciones, equipos tecnológicos, documentos, sistemas de información, bases de datos y demás activos de carácter estratégico para el cumplimiento de su misión institucional.

En este contexto, la Entidad requiere garantizar condiciones adecuadas de seguridad que permitan la protección integral de sus sedes, servidores públicos, contratistas, usuarios, bienes muebles e inmuebles, así como de la información y demás activos institucionales bajo su responsabilidad. Lo anterior demanda la implementación de servicios de vigilancia y seguridad privada orientados a prevenir riesgos, disuadir amenazas, controlar situaciones que puedan afectar la seguridad física y tecnológica de la Entidad y minimizar la ocurrencia de eventos que comprometan la continuidad de su operación.

En consecuencia, la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada constituye una necesidad permanente para la Registraduría Nacional del Estado Civil, en la medida en que contribuye a salvaguardar la integridad de las personas, la protección de los bienes e instalaciones y la preservación de los recursos e información requeridos para el cumplimiento efectivo de sus funciones constitucionales, legales y misionales.

Adicionalmente, las sedes de la Registraduría Nacional del Estado Civil se encuentran distribuidas en diferentes regiones del territorio nacional, las cuales presentan condiciones particulares de riesgo, vulnerabilidad y exposición asociadas a factores geográficos, sociales, de orden público y de seguridad. Esta situación hace necesaria la adopción de medidas integrales de vigilancia, prevención, control y protección orientadas a mitigar la ocurrencia de eventos como hurtos, intrusiones, actos de vandalismo, daños a la infraestructura, alteraciones al orden y demás situaciones que puedan afectar la integridad de las personas, la seguridad de los bienes institucionales y la continuidad en la prestación de los servicios a la ciudadanía.

En este contexto, y teniendo en cuenta que la Entidad no dispone dentro de su planta de personal de los recursos humanos especializados, ni de la capacidad operativa y tecnológica requerida para ejecutar directamente las actividades de vigilancia y seguridad privada, resulta necesario contratar dichos servicios en las modalidades de vigilancia armada, vigilancia sin armas y vigilancia mediante medios tecnológicos. Lo anterior, con el propósito de garantizar la protección integral de las sedes, instalaciones, bienes muebles e inmuebles, equipos, información y demás activos institucionales bajo su administración y custodia, contribuyendo al cumplimiento de sus funciones misionales y a la continuidad de su operación en todo el territorio nacional.

1.4.1. Objeto a contratar

1.4.1.1. Objeto

Prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada para la Entidad, en las sedes e inmuebles de la Registraduría Nacional del Estado Civil en el territorio nacional.

1.4.1.2. Alcance del objeto

Prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada con medio humano, con armas, sin armas y/o con medios tecnológicos para las instalaciones donde funcionan las sedes y para los inmuebles de la Entidad, de acuerdo con lo descrito en el ANEXO Nro. 01 *“SERVICIOS DE VIGILANCIA”*.

1.4.1.3. Clasificador de bienes y servicios

A continuación, se incluyen los códigos que están relacionados con el objeto del presente proceso, de acuerdo con el clasificador de Bienes y Servicios – UNSPSC, así:

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
92121500	Servicios de defensa nacional, orden público, seguridad y vigilancia	Seguridad y protección personal	Servicios de Guardias	Servicios de guardas de seguridad

1.4.1.4. Tipo de contrato

El contrato por suscribir será de prestación de servicios.

1.5. ASPECTOS JURÍDICOS:

1.5.1. Normativa aplicable a la Entidad

La Registraduría Nacional del Estado Civil ejerce sus funciones y desarrolla sus actividades en el marco de las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias que regulan su organización, competencias y funcionamiento. En este sentido, resulta aplicable el Decreto Ley 1010 de 2000, mediante el cual se establece la estructura interna de la Registraduría Nacional del Estado Civil, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones relacionadas con su organización administrativa.

Así mismo, para la gestión y desarrollo del presente proceso de contratación se observarán las disposiciones contenidas en la Resolución No. 488 de 2016, por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, así como las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, en concordancia con los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación y selección objetiva que orientan la actividad contractual de la Entidad.

En consecuencia, las actuaciones que se adelanten en el marco del presente proceso deberán ajustarse a la normativa vigente aplicable y a los lineamientos institucionales definidos para la contratación, garantizando el adecuado cumplimiento de los fines estatales y de las necesidades que motivan la contratación del servicio.

1.5.2. Normativa aplicable al proceso de contratación

El presente proceso de contratación se adelantará de conformidad con las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la contratación estatal aplicables al proceso.

1.5.3. Normativa a la que se someterá el contrato

El contrato que se derive del presente proceso de contratación se regirá por las disposiciones contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y por las demás normas que lo complementen, modifiquen o reglamenten. En aquellos aspectos no previstos expresamente en dicho régimen, se aplicarán las

disposiciones pertinentes del Código Civil y del Código de Comercio, de conformidad con la naturaleza jurídica del contrato y las materias objeto de regulación.

Igualmente, su ejecución e interpretación estarán sujetas a los principios que orientan la función administrativa y la contratación estatal, en especial los de transparencia, economía, responsabilidad, planeación, selección objetiva, buena fe y eficacia, así como a las normas internas y lineamientos institucionales vigentes de la Registraduría Nacional del Estado Civil y de su Fondo Rotatorio.

Normativa aplicable al sector al que pertenece el futuro contratista

La prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada estará sujeta a la regulación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto Ley 356 de 1994, Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, así como las demás normas complementarias y reglamentarias que regulan la actividad.

2. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

2.1. Adquisiciones previas de la Entidad

De conformidad con los antecedentes contractuales de la Registraduría Nacional del Estado Civil, se evidencia que la Entidad ha requerido de manera permanente la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada para la protección de sus sedes, instalaciones, bienes, servidores públicos, contratistas y usuarios en todo el territorio nacional. Con el fin de atender esta necesidad, durante los últimos diez (10) años se han adelantado procesos de contratación mediante la modalidad de Licitación Pública, orientados a garantizar la cobertura integral de estos servicios en el nivel central y desconcentrado.

Como resultado de dichos procesos, los contratos han sido adjudicados a diferentes uniones temporales conformadas por empresas de vigilancia y seguridad privada legalmente habilitadas, que reúnen la capacidad técnica, operativa, financiera y organizacional requerida para la ejecución de contratos de alcance nacional. En dichas asociaciones han participado empresas de diversos tamaños empresariales, incluyendo grandes, medianas y pequeñas empresas, promoviendo la pluralidad de oferentes y la concurrencia en los procesos de selección.

Así mismo, se observa que la duración de los contratos ha variado entre doce (12), dieciocho (18) y veintitrés (23) meses, de acuerdo con las necesidades institucionales, la disponibilidad presupuestal y las condiciones establecidas en cada proceso de contratación.
En cuanto a las condiciones económicas, la forma de pago utilizada de manera recurrente ha consistido en pagos mensuales vencidos, previa acreditación de la prestación efectiva y satisfactoria de los servicios contratados, la verificación del

cumplimiento de las obligaciones contractuales y la presentación de los documentos exigidos para el trámite correspondiente.

La experiencia obtenida en estos procesos ha permitido a la Entidad identificar las condiciones técnicas, operativas y contractuales necesarias para asegurar una adecuada prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, garantizando la continuidad de las medidas de protección requeridas para el cumplimiento de su misión institucional

A continuación, se relacionan los cinco (5) contratos más recientes de prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada celebrados por la Registraduría Nacional del Estado Civil, los cuales permiten identificar el comportamiento histórico de la contratación asociada a esta necesidad institucional.

AÑO	LICITACIÓN PÚBLICA	CONTRATO	VALOR	PLAZO DE EJECUCIÓN	CONTRATISTA	
					UT	INTEGRANTES
2025	09 de 2025	128 de 2025	29.423.250.284	Doce (12) meses + 16 días	Union Temporal TCP Registraduria 2025	TAC SEGURIDAD LTDA (34%) – SEGURIDAD CENTRAL LTDA (33%) PROTEVIS LIMITADA PROTECCION VIGILANCIA SEGURIDAD (33%)
2024	006 de 2024	047 de 2024	$24.444.090.684	Doce (12) meses	Unión Temporal CESERVIPP 2024	SERVICONI LIMITADA (35%) – COSERVIPP LTDA (35%) CENTINELAS LTDA (15%) HEIMDALL SECURITY LTDA (15%)
2022	04 DE 2022	041 de 2022	$36.734.370.834	Veintitrés (23) meses	Unión Temporal NASC 2022	SEGURIDAD NÁPOLES LIMITADA, VIGILANCIA SANTAFEREÑA Y CIA SAS, SEGURIDAD COSMOS LTDA, ÁGUILA DE ORO DE COLOMBIA LTDA.
2020	07 de 2020	029 de 2020	$30.689.149.407	Veinticuatro (24) meses	Unión Temporal NAA - 2020	SEGURIDAD NÁPOLES LIMITADA – AMCOVIT LTDA. - ÁGUILA DE ORO DE COLOMBIA LTDA.
2018	003 de 2018	056 DE 2018	$26.466.894.892	Veinticuatro (24) meses	Unión Temporal VAS – 2018	VISE LTDA. – VIGILANCIA ACOSTA LTDA. – VIGILANCIA SANTAFEREÑA

Los antecedentes de los procesos de selección adelantados por la Entidad en vigencias anteriores evidencian la participación de un número representativo de empresas de vigilancia y seguridad privada, tanto de forma individual como a través de esquemas asociativos, especialmente mediante uniones temporales. Lo anterior demuestra la existencia de una oferta amplia, diversa y competitiva en el mercado para la prestación de los servicios requeridos.

Así mismo, los resultados de dichos procesos reflejan la capacidad del sector para atender contratos de cobertura nacional, garantizando la concurrencia de múltiples oferentes y la pluralidad de participantes en las diferentes etapas de selección. Los adjudicatarios de estos procesos corresponden a los contratistas relacionados en la tabla anterior.

2.2. Verificación de contratación de otras entidades estatales y empresa privada

De acuerdo con la revisión de los procesos de contratación publicados en la plataforma SECOP II de Colombia Compra Eficiente, se evidencia que diferentes entidades estatales adelantan de manera recurrente procesos contractuales para la prestación de

servicios de vigilancia y seguridad privada, con el propósito de garantizar la protección de sus instalaciones, bienes, servidores públicos, contratistas y usuarios.

En los procesos revisados se identifica la participación de diversos proveedores autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, evidenciando pluralidad de oferentes y participación de empresas del sector mediante figuras asociativas como uniones temporales, de acuerdo con las condiciones establecidas en cada proceso contractual.

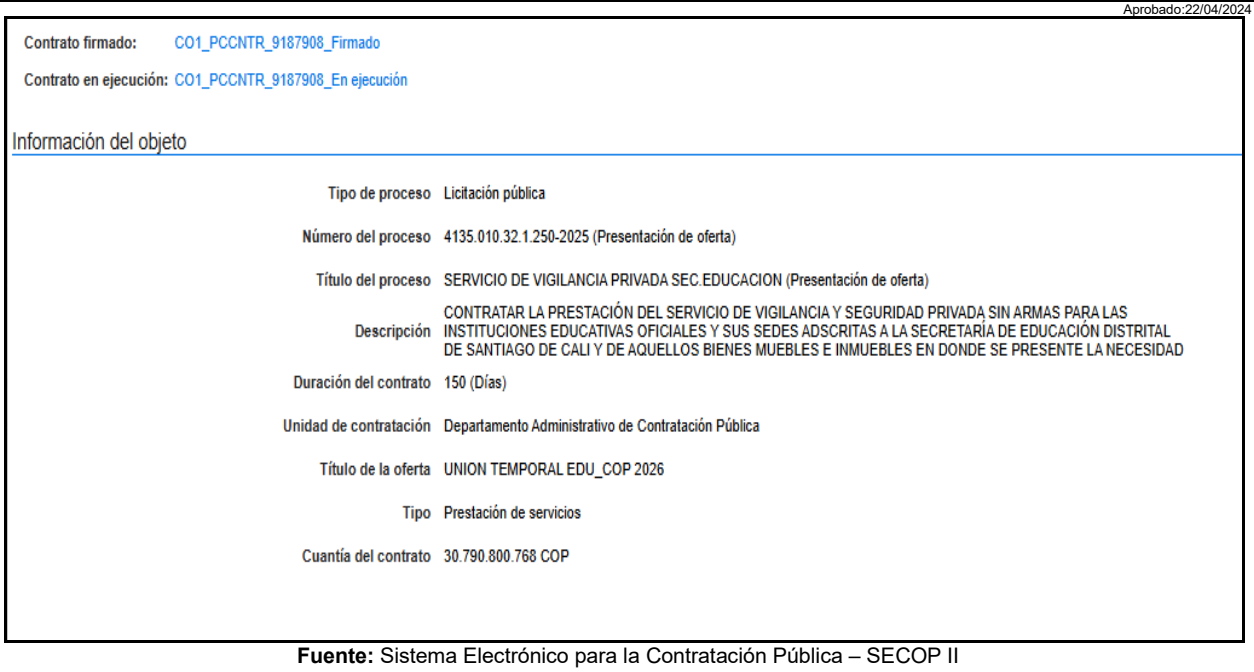
En relación con el sector privado, se tuvo como referencia la experiencia acreditada por los oferentes durante la etapa de evaluación de las propuestas, conforme a la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP). De dicha revisión se identificó que las empresas participantes cuentan con experiencia en la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada para diferentes sectores económicos, bajo modalidades de vigilancia con armas de fuego, vigilancia sin armas y servicios mediante medios tecnológicos.

Lo anterior permite establecer que existe una oferta consolidada de empresas con capacidad técnica y operativa para atender requerimientos de vigilancia y seguridad privada, tanto para entidades públicas como para usuarios del sector privado, de acuerdo con las necesidades particulares de cada contratante.

Con el propósito de identificar las condiciones bajo las cuales otras entidades estatales han contratado servicios de vigilancia y seguridad privada, la Entidad realizó la revisión de procesos adelantados a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, identificando contratos con características similares al objeto del presente proceso. Como resultado de dicha revisión, se presentan a continuación algunos procesos contractuales de referencia:

Contrato 1:

ENTIDAD: SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION PUBLICA



Contrato firmado: CO1_PCCNTR_9187908_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_9187908_En ejecución

Información del objeto

Tipo de proceso	Licitación pública
Número del proceso	4135.010.32.1.250-2025 (Presentación de oferta)
Título del proceso	SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA SEC.EDUCACION (Presentación de oferta)
Descripción	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SIN ARMAS PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y SUS SEDES ADSCRITAS A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI Y DE AQUELLOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN DONDE SE PRESENTE LA NECESIDAD
Duración del contrato	150 (Días)
Unidad de contratación	Departamento Administrativo de Contratación Pública
Título de la oferta	UNION TEMPORAL EDU_COP 2026
Tipo	Prestación de servicios
Cuantía del contrato	30.790.800.768 COP

Fuente: Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II

Contrato 2:

ENTIDAD: SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION PUBLICA



Contrato firmado: CO1_PCCNTR_9364075_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_9364075_En ejecución

Información del objeto

Tipo de proceso	Licitación pública
Número del proceso	4135.010.32.1.023-2026 (Presentación de oferta)
Título del proceso	SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA (Presentación de oferta)
Descripción	Contratar la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada para operar en las modalidades de vigilancia fija con o sin arma, móvil, escolta con arma, refuerzo canino, motorizado y medios tecnológicos para la custodia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Distrito Especial Santiago de Cali y de todos aquellos por los cuales llegase a ser legalmente responsable, permitiendo la asignación de nuevos predios en diferentes barrios o lugares acorde con las necesidades (...)
Duración del contrato	5 (Meses)
Unidad de contratación	Departamento Administrativo de Contratación Pública
Título de la oferta	UNION TEMPORAL COP SEGURIDAD 2026
Tipo	Prestación de servicios
Cuantía del contrato	28.108.372.551 COP

Fuente: Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II

Contrato 3:

CRITERIOS	DETALLE
Entidad:	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS- INVIAS
Año:	2023
Número de Proceso:	LP-SA-GAL-101-2023
Modalidad de Selección:	Licitación Publica
Objeto del Contrato:	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN EL EDIFICIO DE LA SEDE CENTRAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y OTROS INMUEBLES DE SU PROPIEDAD
Valor Adjudicado y forma de pago:	$ 56.061.506.151 - Pago mensualidades vencidas y recibido a satisfacción
Fecha de inicio	30/12/2023
Fecha de finalización	14/08/2026
Total meses de ejecución	31 meses 14 días
Oferentes que participaron:	UNIÓN TEMPORAL INVIAS SEGURA,UNION TEMPORAL SAC 2023,UNIÓN TEMPORAL INVIAS VNS,UNIÓN TEMPORAL SEGURVIAS SA,UT NAC 2024,UNION TEMPORAL SUPERIOR-ANUBIS-INV,UT SOPROTECORPS 5,UNION TEMPORAL INVIAS SEGURA 105, UT AGUILA-SEVICOL-LUBECK 2023,UT VMM 2023,UNION TEMPORAL VIAS TC365 2023,UNION TEMPORAL SPC 2023, UNION TEMPORAL SAAT 2023,UNIÓN TEMPORAL INVIAS SEGURA 2024,UT GRUPO SEGURO,UNION TEMPORAL ALTUM,UNIÓN TEMPORAL ALS INVIAS
Garantías solicitadas	Cumplimiento del contrato(10%),Pago de salarios(10%),Calidad del servicio(10%),Calidad y correcto funcionamiento de los bienes(10%),Responsabilidad civil extra contractual (5%), Seriedad de la oferta (10%).
Adjudicatario:	UNION TEMPORAL VIAS TC365 2023 - Conformada por las empresas COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA CTA,VIGILANCIA Y SEGURIDAD 365 LIMITADA,VIGILANCIA Y SEGURIDAD 365 LIMITADA,SEGURIDAD CENTRAL LTDA
Modalidad de servicios	Vigilancia fija , con arma, sin arma y con caninos, 24 horas con arma, sin arma, 12 horas lunes a viernes sin festivo con arma y sin arma
Departamentos de ejecución:	CUNDINAMARCA,ANTIOQUIA,BOYACA,CAQUETA,CASANARE,CAUCA,CESAR,CHOCO,GUAJIRA,HUILA,NARIÑO,PUTUMAYO,RISARALDA,SUCRE,CALDAS,MAGDALENA,SANTANDER,TOLIMA,ATLANTICO,META,VICHADA,ARAUCA,QUINDIO, VALLE DEL CAUCA,NORTE DE SANTANDER.

Contrato 4:

CRITERIOS	DETALLE
Entidad:	AGENCIA DE DESARROLLO RURAL
Año:	2023
Número de Proceso:	LP082023
Modalidad de Selección:	Licitación Pública
Objeto del Contrato:	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, EN LAS SEDES, PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y DISTRITOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL ADR Y SEDES DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS- ANT.
Valor Adjudicado y forma de pago:	$19.408.689.524- mensualidades vencidas o por los días efectivamente prestados durante cada mensualidad
Fecha de inicio	29/12/2023
Fecha de finalización	31/07/2026
Total meses de ejecución	31 meses aprox
Oferentes que participaron:	UNION TEMPORAL ADR SEGURA 4418,RONDACOL LTDA.,SEGURIDAD EL PENTÁGONO COLOMBIANO LIMITADA - SEPECOL LTDA,UNIÓN TEMPORAL GRANÁGUILA 007,UNIÓN TEMPORAL ADR SEGURIDAD 05,UNION TEMPORAL TAC CENTRAL ADR 2023,UNION TEMPORAL ADR C365 2023,SEGURIDAD SUPERIOR LTDA,UNION TEMPORAL SALIR ADR 2023,UNION TEMPORAL VISE LTDA - VIGILANCIA ACOSTA LTDA,UT SAP 2023 - 2026, UNION TEMPORAL DESARROLLO VS, UNION TEMPORAL ANDICONI 2024,UT SEGURIDAD HUNZA, UNION TEMPORAL DESARROLLO RURAL FCCM,UNION TEMPORAL SEGURVIPP, UT ADR 2024,DELTHAC 1 SEGURIDAD LTDA, UNION TEMPORAL MSM 2024 (NOT ACTIVE),UNIÓN TEMPORAL S&S,UNIÓN TEMPORAL SES, UNION TEMPORA WTB,UNIÓN TEMPORAL ADR CC 2023,UNION TEMPORAL ADR 369 UNION TEMPORAL AD 369,UT IDRC - ADR - 2023,UNIÓN TEMPORAL LIDERES ADR 2023,UNIÓN TEMPORAL AZC&CUSTODIAR,UNIÓN TEMPORAL H&A 2023, UNIÓN TEMPORAL ADR PC 2023, UN TEMPORAL ODG 23,UNION TEMPORAL 1A 2023,UNIÓN TEMPORAL SLS SEGURIDAD 2023,UT LTA SEGURIDAD,U.T NELAN 2023,UT GRUPO CJGE (35 oferentes)
Garantías solicitadas	Seriedad de la Oferta(10%),Responsabilidad civil extra contractual(5%),Cumplimiento del contrato(20%),Pago de salarios (20%),Calidad del servicio(20%).
Adjudicatario:	UNIÓN TEMPORAL H&A 2023 conformada por (ALLIANCE RISK & PROTECTIO LTDA,SEGURIDAD HORUS LTDA - EN REORGANIZACIÓN)
Modalidad de servicios	fija y móvil con o sin armas con caninos y medios tecnológicos, dependiendo de la necesidad de la entidad(turnos de doce (12) horas de lunes a domingos con festivos y con armas, turnos de doce (12) horas de lunes a viernes sin festivos y sin armas,veinticuatro (24) horas de Domingo a Domingo, equipos, sistemas de monitoreo, alarma y cámaras.
Departamentos de ejecución:	Magdalena,Bolívar,CórdobaAntioquia,Caldas,Boyacá,Tolima,Cauca,Nariño,Huila, Meta,Norte de Santander, y Cundinamarca

De los procesos relacionados anteriormente se evidencia la participación de diferentes empresas de vigilancia y seguridad privada, tanto de manera individual como mediante figuras asociativas, tales como uniones temporales, lo que demuestra la existencia de una oferta plural y con experiencia en la prestación de servicios similares a los requeridos por la Entidad.

3. ESTUDIO DE LA OFERTA

Con el propósito de identificar los posibles proveedores del presente proceso de contratación, se realizó una consulta de información disponible en fuentes de acceso público, particularmente en las páginas web de empresas del sector de vigilancia y seguridad privada, con el fin de identificar oferentes que participan en el mercado y que ofrecen servicios relacionados con las necesidades de la Entidad.

Como resultado de la revisión efectuada, se identificaron empresas del sector de vigilancia y seguridad privada que ofrecen servicios relacionados con las modalidades requeridas por la Entidad, de acuerdo con la información disponible en sus páginas web.

A continuación, se relacionan algunas de las empresas identificadas durante la consulta realizada:

NOMBRE DE LA EMPRESA	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
ACROPOLIS LTDA	CLL 59 NO 23 D 35 SUR Bogotá	4685878	acropolisltda1227@hotmail.com
ATLAS SEGURIDAD LTDA	Calle 20B # 44 – 52, Bogotá	(602)4890000	jefimpuestos@atlasseguridad.com.co
COLVISEG LTDA.	Cra. 20 #66-15, Bogotá	(601)7562093	info.cvs@colviseg.com
FORTOX SECURITY GROUP	Carrera 20 # 37-45	(601)7477878	comunicaciones@fortoxsecurity.com
MIRO SEGURIDAD LTDA.	Carrera 42 #14-74, Medellín	(604)4481190.	notificaciones@miroseguridad.com
NOVASEP LTDA	Calle 37 C 82 A 74, Medellín	3207873338	comercial@novaseguridad.com.co
RONDACOL LTDA	CR 48 NO. 95 67 Bogotá	3103592166	rondadecolombia@hotmail.com
SECURITAS COLOMBIA	Av. El Dorado #92-32, Bogotá	3232240366	comunicaciones@securitas.com.co
SEGURIDAD EL PENTÁGONO COLOMBIANO LIMITADA - SEPECOL LTDA	CALLE 47 D 77 B19 Bogotá	4372555	Licitaciones@sepecol.com
SEGURIDAD MONTEVIDEO LTDA	CL 1 NO. 72-65 Bogotá	6012184851	financiera@seguridadmontevideo.com
SEGURIDAD ONCOR LTDA.	Carrera 49 C No. 93 -08, Bogotá	(601)6162280	seguridadoncor@seguridadoncor.com.co
SEGURIDAD THOR LTDA	CLL 23 B BIS No 81 A 73 Bogotá	4628532	seguridad.thor@hotmail.com
SIETE24 LTDA	CL 108 No. 8-45, Bogotá	(601)7447724	gerencia@siete24.com
STARCOOP	Cra. 47 #91-33, Bogotá	3115254484	gerencia@stcta.com.co
VP GLOBAL LTDA	CR 52 No 69 - 79 Barranquilla	3608585	avillafanez@grupovpglobal.com
ZONA DE SEGURIDAD LTDA	Calle 55 71 D 29 Bogotá	5141571	gerencia@zonadeseguridadltda.com

De acuerdo con la información disponible en las fuentes consultadas, las empresas relacionadas ofrecen servicios de vigilancia y seguridad privada asociados a las modalidades requeridas por la Entidad, evidenciando la existencia de proveedores disponibles en el mercado para atender necesidades relacionadas con el objeto del presente proceso de contratación.

Lo anterior permite establecer la existencia de una oferta plural de empresas del sector de vigilancia y seguridad privada, favoreciendo la participación de potenciales oferentes y el desarrollo del proceso bajo condiciones de competencia.

Como complemento al análisis de la oferta, la Entidad consultó el informe "*Indicadores Financieros del Sector de Vigilancia y Seguridad Privada 2025*", publicado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, el cual consolida la información financiera reportada por las empresas sometidas a inspección, vigilancia y control.

La información contenida en dicho informe constituye un insumo relevante para caracterizar el mercado proveedor, por cuanto permite identificar la capacidad financiera de las empresas del sector, su nivel de ingresos operacionales y su participación dentro del sector de vigilancia y seguridad privada.

Con fundamento en la información publicada por la Superintendencia, se evidencian empresas con importantes niveles de ingresos operacionales y capacidad económica, circunstancia que refleja la solidez del sector y la existencia de potenciales oferentes con capacidad financiera y operativa para atender procesos de contratación como el que adelanta la Entidad.

El informe se encuentra disponible para consulta en el portal oficial de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada al cual se puede acceder a través del siguiente enlace:

https://www.supervigilancia.gov.co/indicadores-financieros-del-sector-vigilancia-y-seguridad-privada-8-3-sector-vigilancia-y-seguridad-privada

De acuerdo con la información contenida en el citado informe, el sector de vigilancia y seguridad privada registró ingresos operacionales por $**23,5 billones** durante la vigencia 2025, evidenciando la relevancia económica de esta actividad y la capacidad financiera del mercado proveedor para atender las necesidades de las entidades contratantes.

A continuación, se presenta la evolución de los ingresos operacionales del sector de vigilancia y seguridad privada durante el periodo 2021-2025:



Ingresos Operacionales del Sector

En millones de Pesos Colombianos

TIPO DE SERVICIO	2021	2022	2023	2024	2025	Variación 2025-2024
Cooperativa de Vigilancia y Seguridad Privada	$ 662.720	$ 776.094	$ 892.982	$ 1.003.339	$ 1,186,841	18%
Empresa Arrendadora de Vehículos Blindados	$ 114.100	$ 132.829	$ 158.426	$ 211.467	$ 192,017	-9%
Empresa Asesora, Consultora e Investigadora en Vigilancia y Seguridad Privada	$ 49.311	$ 58.471	$ 56.479	$ 55.848	$ 65,333	17%
Empresa Blindadora	$ 386.663	$ 506.732	$ 723.067	$ 697.607	$ 723,947	4%
Empresa de Transporte de Valores	$ 735.630	$ 854.451	$ 970.234	$ 1.083.435	$ 1,130,527	4%
Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada con / sin Armas	$ 10.862.130	$ 12.685.919	$ 15.428.281	$ 17.981.593	$ 20,150,813	12%
Escuela de Capacitación y Entrenamiento en Vigilancia y Seguridad Privada	$ 50.845	$ 50.166	$ 60.085	$ 64.295	$ 69,716	8%
TOTAL	**$ 12.861.399**	**$ 15.064.662**	**$ 18.289.554**	**$ 21.097.584**	**$ 23,519,194**	**11%**

(*Imagen tomada del informe "Indicadores Financieros del Sector de Vigilancia y Seguridad Privada 2025", publicado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada*).

La evolución presentada evidencia una tendencia creciente de los ingresos operacionales del sector durante el periodo analizado, lo cual refleja el fortalecimiento económico de la actividad de vigilancia y seguridad privada y la existencia de empresas con capacidad financiera para participar en procesos de contratación relacionados con la prestación de estos servicios.

En complemento al análisis realizado, y con el propósito de identificar la composición y capacidad económica de los principales proveedores del mercado, a continuación, se presenta la información correspondiente al ranking de empresas de vigilancia con armas, empresas de vigilancia sin armas y cooperativas de vigilancia y seguridad privada, clasificadas según sus ingresos operacionales, de acuerdo con la información contenida en el informe "*Indicadores Financieros del Sector de Vigilancia y Seguridad Privada 2025*".



Top 10 Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada con armas

TOP 10 EMPRESAS 2024			TENDENCIA	TOP 10 EMPRESAS 2025		
N°	EMPRESA	INGRESOS (Millones de $)		N°	EMPRESA	INGRESOS (Millones de $)
1	PROSEGUR VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LTDA	1.647.684	→	1	PROSEGUR VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LTDA	1.885.892
2	SEGURIDAD SUPERIOR LTDA	960.026	→	2	SEGURIDAD SUPERIOR LTDA	1.058.130
3	SEVICOL LTDA	684.373	→	3	SEVICOL LTDA	760.131
4	ATEMPI DE COLOMBIA SAS	582.106	↓	4	SERACIS LTDA	656.802
5	SERACIS LTDA	419.294	↑	5	ATEMPI DE COLOMBIA SAS	428.622
6	G4S SECURE SOLUTIONS COLOMBIA SAS	334.056	→	6	G4S SECURE SOLUTIONS COLOMBIA SAS	386.728
7	VISE LTDA	324.648	↓	7	COLOMBIANA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LTDA	352.434
8	COLOMBIANA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LTDA	273.648	↑	8	VISE LTDA	304.725
9	SEGURIDAD CENTRAL LTDA	239.461	↓	9	TRANSPORTADORA DE VALORES PROSEGUR DE COLOMBIA S.A.	274.573
10	TRANSPORTADORA DE VALORES PROSEGUR DE COLOMBIA S.A.	235.447	↑	10	SEGURIDAD CENTRAL LTDA	246.822

Fuente: Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, Indicadores Financieros 2025



Fuente: Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, Indicadores Financieros 2025



Fuente: Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, Indicadores Financieros 2025

De acuerdo con las conclusiones presentadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en el informe *"Indicadores Financieros del Sector de Vigilancia y Seguridad Privada 2025"*, el sector presenta indicadores financieros favorables durante la vigencia analizada, evidenciados en el crecimiento de los ingresos y de los activos,

así como en adecuados niveles de rentabilidad, liquidez y endeudamiento. Estos resultados reflejan la estabilidad financiera y la capacidad de sostenimiento de las empresas y cooperativas que desarrollan actividades de vigilancia y seguridad privada en el país.

En este sentido, puede concluirse que el sector cuenta con organizaciones que disponen de condiciones financieras sólidas y de la capacidad económica necesaria para asumir y ejecutar obligaciones contractuales de mediana y alta complejidad asociadas a la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada. Lo anterior constituye un elemento adicional que respalda la existencia de una oferta con suficiente capacidad técnica, operativa y financiera para atender los requerimientos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Adicionalmente, como parte del análisis de la oferta del mercado y de los antecedentes de contratación de la Entidad, se identificaron las empresas y cooperativas de vigilancia y seguridad privada que han participado en procesos de selección anteriores y que han ejecutado contratos relacionados con la prestación de estos servicios. Esta información permite evidenciar la experiencia del sector en la atención de requerimientos de alcance nacional y constituye un referente para la caracterización de la oferta disponible para el presente proceso de contratación

NOMBRE DE LA EMPRESA	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
ÁGUILA DE ORO DE COLOMBIA LTDA.	Cl. 39A #17-43, Bogotá	3108553115	Info@aguiladeorodecolombia.com
ANDISEG BIC LTDA	CLL 75 NO. 20B-69 Bogotá	7562626	notificacionesjudiciales@andiseg.com
CENTINELAS LTDA	Carrera 47 A 93 86 - Bogotá	3102193700	gerencia@centinelasltda.com
COSERVIPP LTDA.	Cra. 47a #93-78-Bogotá	3142956933	servicioalcliente@coservippltda.com.co
PROSEGUR	Carrera 16 #33-29, Bogotá	3205654100	prosegurresponde@prosegur.com
PROTEVIS LTDA	Cra 27 #74-09, Bogotá	3187290043	servicioalcliente@protevis.com.co
SEGURIDAD CENTRAL LTDA	CALLE 75 #26-29 Bogotá	3110359	info@seguridadcentral.co
SEGURIDAD COSMOS LTDA.	Carrera 64 # 97 - 48 \| Bogotá	3176369680	informacion@seguridadcosmos.com
Seguridad Nápoles Ltda.	Cl. 106 #54 - 68	(601)6160284	ecepcion@seguridadnapolesltda.com
SEGURIDAD SUPERIOR LTDA	CR 50 NO 96-35 Bogotá	6230581	info@seguridadsuperior.co
SERVICONI LTDA	CL 93 No 43 - 80 Barranquilla	3784866	auxcontabilidad@serviconi.com
TAC SEGURIDAD PRIVADA LTDA	Cra. 25 No. 73-95 Bogotá	3175952454	comercial@tacseguridad.com
VIGILANCIA ACOSTA LTDA.	Cll 98 No. 18-71 Bogotá	2560020	comercial@vigilanciaacosta.com.co
VIGILANCIA SANTAFEREÑA Y CÍA. S.A.S.	Cra. 51 # 97A-25, Bogotá	3102286974	servicioalcliente@visan.net.co
VISE LTDA.	Cll 6 D No. 4 - 42 Bogotá	3282912	jrosero@vise.com.co

En consecuencia, la información recopilada permite concluir que existe un mercado proveedor conformado por empresas y cooperativas con experiencia, capacidad operativa y respaldo financiero para atender los servicios requeridos por la Entidad.

4. ESTUDIO DE MERCADO

El estudio de mercado tiene como finalidad analizar las condiciones económicas bajo las cuales se desarrolla la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada requeridos por la Entidad, identificando los factores que inciden en la determinación del valor del servicio y que permiten establecer una estimación adecuada del presupuesto oficial del proceso de contratación.

Para la elaboración del presente análisis se consideraron las condiciones específicas del sector, la estructura de costos inherente a la prestación del servicio y el marco normativo vigente que establece el régimen tarifario aplicable a los servicios de vigilancia y seguridad privada.

De igual forma, en la determinación del valor contractual inciden aspectos tales como la modalidad de vigilancia requerida, la utilización de armas de fuego, los horarios de prestación del servicio y el número de servicios requeridos por la Entidad.

En este sentido, el valor del servicio de vigilancia y seguridad privada se encuentra sujeto al régimen de tarifas mínimas reguladas establecido por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 4950 de 2007 y los artículos 2.6.1.1.6.1 y siguientes del Decreto 1070 de 2015, modificado por el Decreto 1561 de 2022, marco normativo desarrollado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mediante los actos administrativos que regulan la materia, los cuales son de obligatorio cumplimiento para las empresas y cooperativas autorizadas para la prestación de estos servicios.

En desarrollo de dichas competencias, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada expidió la Resolución No. 20251000059517CS del 8 de agosto de 2025 y la Circular Externa No. 20251300000115CS, denominada "*Tarifas mínimas para el cobro y prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada del 25 al 31 de diciembre de 2025 y vigencia 2026*", expedida el 30 de diciembre de 2025.

En el numeral 1, denominado "*RÉGIMEN DE TARIFAS*", la citada Circular establece las fórmulas y la metodología para la determinación del costo del servicio de vigilancia y seguridad privada. A continuación, se transcribe lo dispuesto en dicho numeral:

"1*. RÉGIMEN DE TARIFAS*

Todas las Empresas y Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada con armas y sin armas, que utilicen el medio humano y/o canino, deben sujetarse al régimen de tarifas en la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, en los siguientes términos, previas las siguientes consideraciones:

a. El Valor del seguro de vida colectivo de que trata el artículo 5 de la Ley 1920 de 2018 y el Decreto 1588 de 2021 constituye un costo directo tal y como lo establece el artículo 2.6.1.1.6.3. del DUR 1070 de 2015 a saber:

ARTÍCULO 2.6.1.1.6.3. Estructura de Costos y Gastos. La tarifa calculada está dada sobre la base de los costos directos que incluyen los factores salariales, prestacionales, parafiscales, dotaciones y seguro de vida, e indirectos que incluyen los gastos de administración, supervisión y utilidades".

En estos términos, el valor de la prima del seguro de vida colectivo debe aplicarse antes del porcentaje de Administración y Supervisión (AyS), por cuanto dicho valor hace parte de los costos directos de la estructura de la tarifa mínima.

b. Para efectos del cálculo de la tarifa mínima, deberá sumarse el valor individual de la prima del seguro de vida que corresponda al número de hombres que prestarán el servicio de vigilancia y seguridad privada." (…), subrayado fuera de texto

c. El pago del valor de la tarifa, al ser de carácter mensual, no puede ser sometido a ningún tipo de plazo, en aras de garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales y la estabilidad económica de la empresa.

Considerando la normativa anterior sobre la regulación establecida para las tarifas del servicio de vigilancia y seguridad privada, es fundamental tener en cuenta los factores legales que influyen en el valor de la tarifa mínima de este servicio, por lo tanto, a continuación, se detallan los parámetros principales que impactan dicho valor:

a) **Salario mínimo:** Es un factor determinante que impacta directamente el valor del servicio, toda vez que, el costo directo del servicio de vigilancia y seguridad privada se calcula en salarios mínimos mensuales legales vigentes. Por lo tanto, es concluyente seguir las directrices que en tal sentido emita el Gobierno Nacional. Cabe mencionar que para el año 2026, el salario mínimo mensual fue establecido en $1.750.905 según el Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025.

 En este entendido, resulta pertinente analizar el comportamiento histórico del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente, teniendo en cuenta su incidencia directa en la estructura de costos del servicio de vigilancia y seguridad privada. A continuación, se presenta su evolución durante el periodo 2021-2026:

SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL		
AÑO	MONTO MENSUAL	VARIACIÓN ANUAL
2026	$1.750.905,00	23%
2025	$1.423.500,00	9,5%
2024	$1.300.000,00	12,07%
2023	$1.160.000,00	16,00%
2022	$1.000.000,00	9,15%
2021	$908.526,00	3,50%

b) **Tarifas mínimas determinadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada:** Otro factor decisivo que influye directamente en el valor del servicio de vigilancia es la tarifa mínima regulada, la cual se establece en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV). Estas tarifas son fijadas y actualizadas periódicamente por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, conforme a lo dispuesto en la Resolución Nro.20251000059517CS del 8 de agosto de 2025, la cual ajusta de manera escalonada los valores mínimos del servicio y establece incrementos progresivos que deben aplicarse en las fechas allí definidas. Dichas

actualizaciones impactan de manera directa el costo final del servicio, por cuanto constituyen la base tarifaria obligatoria para su contratación.

Teniendo en cuenta este factor, y conforme a lo establecido en la Resolución ibidem, los incrementos tarifarios progresivos para la proyección de las tarifas aplican de la siguiente manera:

- 10,21 SMMLV a partir del 1 de julio de 2026
- 10,38 SMMLV a partir del 01 de julio de 2027.

En consecuencia, para la proyección de las tarifas fue necesario aplicar dos tarifas mínimas diferenciadas, de acuerdo con el periodo contractual correspondiente.

c) **Valor de la prima del seguro de vida colectivo:** Esta prima constituye un componente esencial dentro de la estructura de la tarifa mínima, toda vez que hace parte de los costos directos del servicio y debe aplicarse antes de calcular el porcentaje de Administración y Supervisión (AyS).

Para determinar su valor, la Entidad tomó como referencia el histórico de cotizaciones suministrado por tres (3) empresas proveedoras del servicio, obteniendo un costo promedio por cada servicio de 24 horas/mes de $4.016,67.

d) **Porcentaje valor gastos administrativos y de supervisión:** A la tarifa del servicio de vigilancia debe adicionarse el porcentaje correspondiente a los gastos administrativos y de supervisión, según el tipo de servicio contratado. En este sentido, para el servicio de vigilancia con arma se debe aplicar un 10% sobre el monto calculado, mientras que para el servicio de vigilancia sin arma corresponde adicionar un 8%.

Estos porcentajes representan los costos asociados a la gestión administrativa, seguimiento operacional, supervisión y demás actividades necesarias para garantizar la adecuada prestación del servicio.

e) **Impuesto al Valor Agregado "IVA":** De conformidad con lo establecido en el Articulo 46 Ley 1607/2012 - Artículo 462-1. Base gravable especial. "*Para los servicios integrales de aseo y cafetería, de vigilancia, autorizados por la Superintendencia de Vigilancia Privada, de servicios temporales prestados por empresas autorizadas por el Ministerio del Trabajo y en los prestados por las cooperativas y precooperativas de trabajo asociado en cuanto a mano de obra se refiere, vigiladas por la Superintendencia de Economía Solidaria o quien haga sus veces, a las cuales se les haya expedido resolución de registro por parte del Ministerio del Trabajo, de los regímenes de trabajo asociado, compensaciones y seguridad social, como también a los prestados por los sindicatos con personería jurídica vigente en desarrollo de contratos sindicales debidamente depositados ante el Ministerio de Trabajo, la tarifa será del 16% en la parte*

correspondiente al AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad), que no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato."

En atención a lo anterior, la Entidad determina la base para el cálculo del IVA sumando el costo directo, la prima del seguro de vida colectivo y el porcentaje de gastos administrativos y de supervisión (AyS). Sobre este subtotal se aplica el 10 % (mínimo el 10% del valor del contrato), y dicho valor se constituye en la base gravable para calcular el IVA al 19%, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa tributaria vigente.

Bajo estas disposiciones, se realiza el cálculo correspondiente para determinar un valor de referencia de los servicios de vigilancia y seguridad privada, teniendo en cuenta los parámetros establecidos en el Régimen de Tarifas y la normativa vigente.

En conclusión, el análisis del sector permitió identificar las principales características económicas, técnicas, normativas y operativas que inciden en la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada. Dicho análisis evidencia que se trata de un sector altamente regulado, en el cual las condiciones de prestación del servicio y su estructura de costos se encuentran definidas, en gran medida, por disposiciones legales y regulatorias de obligatorio cumplimiento, así como por factores asociados al talento humano, los medios tecnológicos, el equipamiento y la operación requerida para garantizar niveles adecuados de seguridad.

Conforme a la información recopilada y analizada, la estimación del valor del presente proceso de contratación debe considerar las disposiciones vigentes expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, las tarifas mínimas establecidas para las diferentes modalidades del servicio, los incrementos aplicables para la vigencia correspondiente y los demás componentes que integran la estructura de costos del sector. Estos elementos constituyen referentes objetivos para la determinación del presupuesto oficial y permiten estructurar el proceso de contratación bajo condiciones acordes con la dinámica y realidad del mercado.

Así mismo, el estudio realizado permitió evidenciar la existencia de una oferta amplia y suficiente de empresas y cooperativas de vigilancia y seguridad privada con capacidad técnica, operativa, administrativa y financiera para atender los requerimientos de la Registraduría Nacional del Estado Civil a nivel nacional, garantizando la concurrencia de oferentes y condiciones adecuadas de competencia.

En consecuencia, la Entidad cuenta con los insumos técnicos, económicos, jurídicos y de mercado necesarios para definir las condiciones del presente proceso de contratación, promover una adecuada planeación contractual, asegurar la eficiente utilización de los recursos públicos y garantizar la prestación continua, oportuna y efectiva de los servicios de vigilancia y seguridad privada requeridos para la protección de sus instalaciones, bienes, información, servidores públicos, contratistas y usuarios.

ANEXOS:

- Circular Externa No. 20251300000115CS -TARIFAS MÍNIMAS PARA EL COBRO Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA -.
- Resolución Nro. 20251000059517CS del 08-08-2025

Cordialmente,



GERARDO ARMANDO MUÑOZ AYALA
Profesional Especializado 3010-08